



EXTRACTO de la Orden ECD/375/2021, de 12 de abril, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual para la realización de cortometrajes por empresas del sector audiovisual.

BDNS (Identif.): 557056

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557056>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las empresas, tanto personas físicas como jurídicas, con domicilio en Aragón y que estén dadas de alta en el epígrafe de producción audiovisual del Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe 961, correspondiente a empresas de producción de películas y servicios relacionados con la misma.

Segundo.— Finalidad.

La realización de cortometrajes de ficción, documentales o de animación en las siguientes modalidades:

Realización de cortometrajes con una duración menor de 30 minutos, realizados por un director novel (empresario individual) o por una productora con menos de dos años de antigüedad, ambos con domicilio en Aragón y que no hayan registrado anteriormente ninguna producción audiovisual en ningún depósito legal.

Realización de cortometrajes con una duración menor de 30 minutos por empresas del sector audiovisual, tanto empresario individual como empresa productora, con domicilio en Aragón, que, con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria, hayan realizado y registrado en cualquier depósito legal alguna producción audiovisual.

En ambas modalidades la solicitud de subvención será para el proyecto completo, debiendo tener terminado y registrado en el Depósito Legal el cortometraje a fecha 13 de noviembre de 2021.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo, ECD/1881/2018, de 22 de noviembre y ECD/912/2020, de 18 de septiembre.

Cuarto.— Importe.

El importe total de la convocatoria es 60.000 €, que se reparten en dos modalidades:

25.000 € para la modalidad a).

35.000 € para la modalidad b).

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de abril de 2021.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.